



Sumario del Diario de Centro América

JUEVES 7 DE MARZO DE 2024

► **2672-2023 15/02/2024 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad (APELACIÓN DE AMPARO).**

Resuelve sin lugar el recurso de apelación interpuesto, por lo que confirma la sentencia venida en grado, pero por los motivos expuestos en este fallo. La reposición interpuesta, no es el medio de impugnación idóneo, por haberse planteado en una audiencia oral fuera de la etapa de juicio, era inviable y no es susceptible de ocasionar agravio alguno a los derechos de la postulante, en tanto que conforme al principio de taxatividad en materia recursiva penal, un medio de impugnación solo puede ser concedido en los casos previstos expresamente por la ley –artículo 399 del Código Procesal Penal– y tal como se estableció, la reposición en audiencia está limitada a la fase de juicio. Con este fallo y los pronunciamientos contenidos en las sentencias de 9 y 10 ambas de enero de 2024 emitidas dentro de los expedientes 4561-2022 y 6881-2022, **se forma la doctrina legal obligatoria que debe ser respetada por los tribunales.** Además de acuerdo a los preceptos legales, estima que es menester hacer amplia labor informativa y de divulgación de la innovación jurisprudencial, a fin de que tanto los tribunales como los justiciables tengan debida noticia y oportuna información del criterio asentado.

► **11-20-2024 PUNTO CUARTO. 21/02/2024 Acuerdo de la Municipalidad de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá.** Reformas al Acuerdo Municipal 10-2010 Punto Tercero de fecha 17 de marzo de 2010, que contiene el Reglamento para el Transporte Colectivo de Microbuses y

Mototaxis de la Municipalidad de Santa Clara La Laguna, Departamento de Sololá.

► **36-2023 ACUERDO OCTAVO. 31/07/2023 Acuerdo de la Municipalidad de Casillas, departamento de Santa Rosa.** Modificaciones al Reglamento Vigente de Tasas Municipales Aplicables en la Jurisdicción del Municipio de Casillas, Departamento de Santa Rosa.

► **19-2024 PUNTO OCTAVO. 26/02/2024 Acuerdo de la Municipalidad de Teculután, departamento de Zacapa.** Condon a los contribuyentes las multas generadas por la omisión en el pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles y las multas generadas por la omisión en el pago por el servicio de agua domiciliar, que recaen sobre los inmuebles ubicados en el municipio de Teculután, departamento de Zacapa.

► **07-2024 PUNTO TERCERO. 31/01/2024 Acuerdo de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla.** Aprueba la exoneración del 100% de multas generadas por la falta de pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) para los propietarios de bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción municipal de Masagua del departamento de Escuintla. Esta exoneración es de carácter temporal, y constará de 45 días a partir de la fecha de publicación en el Diario de Centro América.



CENADOJ

CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS
Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN:

Bulevar Los Próceres, 18-29 zona 10
Torre 1 Centro de Justicia Laboral, 8º piso.

TELÉFONOS:

Directos: 2290 5973 y 2290 5974
Consultas: (PBX) 2290-5959,
ext. 8218 y 8220

CORREOS ELECTRÓNICOS

CAPITAL: cenadoj@oj.gob.gt
QUETZALTENANGO: cenadojqz@oj.gob.gt
HUEHUETENANGO: cenadoj.huehue@oj.gob.gt
PETÉN: cenadoj.peten@oj.gob.gt

PÁGINA WEB:

www.oj.gob.gt/cenadoj